



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CONCENTRADA – ESCUCCHAR AUDIO)

Fecha	12 de diciembre de 2024	Hora	9:00	AM x	PM
--------------	-------------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2022	00053	00
05001	31	05	024	2023	00184	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante 024-2022-00053	RAÚL ALBERTO ZULETA PATIÑO	Asistió
Apoderado	RENZO MANUEL BUSTAMENTA FUENTES	Asistió
Demandante 024-2023-00184	MARÍA RAQUEL POSADA SÁNCHEZ	Asistió
Apoderado	JUAN CARLOS CASTAÑO CARDONA	Asistió
Demandadas	COLPENSIONES PORVENIR S.A COLFONDOS S.A	Asistieron
Apoderado Colpensiones	FERNANDO ARTURO SUÁREZ GARCÍA	Asistió
Apoderado Colfondos S.A	MICHAEL GIOVANY MUÑOZ TAVERA	Asistió
Apoderado Porvenir S.A 024-2022-00053	NELSON RICARDO ARCOS MORENO	Asistió
Apoderado Porvenir S.A 024-2023-00184	ANA MARIA VALENCIA BOTERO	Asistió
Llamada en garantía Mapfre	NATALIA ECHAVARRÍA VALLEJO	Asistió
Llamada en garantía Allianz S.A.	MARÍA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ	Asistió
Llamada en garantía Axa Colpatria S.A.	R. Legal: NATALIA ANDREA SILVA GOMEZ	Asistió
Apoderado	MARILYN PAOLA DELAHOZ GOMEZ	Asistió
Llamada en garantía Seguros Bolívar S.A.	R. Legal: JUAN FELIPE TOBON PELÁEZ	Asistió
Apoderada	NATALIA LONDOÑO MUÑOZ	
Temas	INEFICACIA TRASLADO RÉGIMEN PENSIONAL	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

Para imprimirle celeridad al trámite, se dispuso resolver los procesos con consecutivo **024-2022-00053** y **024-2023-000184** de manera concentrada en una sola sesión de audiencia atendiendo que las pretensiones son idénticas y la parte demanda que está conformada por las mismas entidades.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No existe excepciones previas para resolver en esta etapa.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Problema Jurídico: Determinar si hay lugar a declarar **la ineficacia** del traslado de régimen pensional que realizaron los demandantes **Raúl Alberto Zuleta Patiño y María Raquel Posada Sánchez** del régimen de prima media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual y las consecuencias jurídicas que se deriven de tal declaratoria.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decretan los documentos aportados con las demandas con consecutivo 024-2022-00053 y 024-2023-00184.

PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES

Documental: se decretan los documentos aportados con la contestación a las demandas identificadas con consecutivos 024-2022-00053 Archivo 13, y 024-2023-00184. Archivo 18.

Interrogatorio de parte: a los demandantes Raúl Alberto Zuleta Patiño y María Raquel Posada Sánchez.

PRUEBAS DECRETADAS AFP

COLFONDOS S.A:

Documental: Se decretan los documentos aportados con la contestación a las demandas identificadas con consecutivos 024-2022-00053 Archivo 11 y 024-2023-00184. Archivo 19.

Interrogatorio de parte: a los demandantes **Raúl Alberto Zuleta Patiño y María Raquel Posada Sánchez**. Con exhibición de documentos.

PORVENIR S.A:

Documental: se decretan los documentos aportados con la contestación a la demanda identificada con consecutivo 024-2022-00053 Archivo 10 y 024-2023-00184 Archivo 12.

Interrogatorio de Parte: a los demandantes a los demandantes Raúl Alberto Zuleta Patiño y María Raquel Posada Sánchez. Con reconocimiento de documentos.

PRUEBAS LLAMADA EN GARANTÍA en el proceso con consecutivo 024-2023-00184

MAPFRE Archivo 28

Documental: se decretan los documentos aportados con la contestación a la demanda

Interrogatorio de parte: a la demandante María Raquel Posada Sánchez.

ALLIANZ Archivo 30

Documental: se decretan los documentos aportados con la contestación a la demanda

Interrogatorio de parte: a la demandante María Raquel Posada Sánchez.

AXA COLPATRIA Archivo 34

Documental: se decretan los documentos aportados con la contestación a la demanda

Interrogatorio de parte: a la demandante María Raquel Posada Sánchez

SEGUROS BOLIVAR Archivo 37

Documental: se decretan los documentos aportados con la contestación a la demanda

Interrogatorio de parte: a la demandante María Raquel Posada Sánchez.

Ninguna

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicarán las pruebas decretadas en los procesos identificados con consecutivo No. 024-2022-00053 y 024-2023-00184. El Interrogatorio de parte a los demandantes RAÚL ALBERTO ZULETA PATIÑO y MARÍA RAQUEL POSADA SÁNCHEZ.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 371 DE 2024

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **INEFICACIA** del traslado de régimen pensional realizado por los demandantes **RAÚL ALBERTO ZULETA PATIÑO** el 1 de marzo de 1995 y **MARÍA RAQUEL POSADA SÁNCHEZ** el 01 de junio de 1999 del régimen de prima media con prestación definida al régimen al régimen de ahorro individual con solidaridad, administrado por y Porvenir S.A, Colfondos S.A, por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a **COLFONDOS S.A** a que en el término de **un (1) mes** contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, traslade a **COLPENSIONES** todos los saldos de las cuentas de ahorro individual de **RAÚL ALBERTO ZULETA PATIÑO** y **MARÍA RAQUEL POSADA SÁNCHEZ**, con los rendimientos financieros.

Al momento de cumplir esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen, conforme lo analizado en esta decisión.

TERCERO: ORDENAR a **COLPENSIONES**, a reactivar de manera inmediata la afiliación de las demandantes **RAÚL ALBERTO ZULETA PATIÑO** y **MARÍA RAQUEL POSADA SÁNCHEZ** en el régimen de prima media con prestación definida y a recibir la devolución de los dineros ordenados en esta sentencia.

CUARTO: CONDENAR en **COSTAS** a **COLFONDOS S.A** en favor de la demandante **MARIA RAQUEL POSADA SANCHEZ** en el proceso 024-2023-00184. Se condena en costas a **PORVENIR S.A** en favor del demandante **RAUL ZULETA PATIÑO** en el proceso 024-2022-00053. Se fijan agencias en derecho en

favor de cada demandante, en cuantía de **1 S.M.M.L.V** a la fecha en que se efectúe la liquidación de costas, por secretaría.

QUINTO: ABSOLVER a MAFPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, AXA COLPATRIA, y a SEGUROS BOLÍVAR S.A del llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A por las razones indicadas en la parte motiva.

SEXTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de COLPENSIONES, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

Notificación en estrados.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Se concede el recurso de apelación, sustentado por COLPENSIONES. Se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín **en apelación y consulta** en favor de Colpensiones.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c305a1edab175856e469a6f4cb0c650dbae1e7db7ccf6b2fea43c6c9779dd891**
Documento generado en 12/12/2024 01:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>